

DECRETO EXENTO N° 2.945 /.

La Florida, 15 SEP 2015 /.

**VISTOS:**

El Decreto Exento N° 702 de fecha 27 de Febrero de 2015, que aprobó las bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, documentos anexos, calendario, formato y publicación de la propuesta pública denominada "Puntos de Luz en centro cívico, comuna de la Florida" ID 2378-17-LP15; El Decreto N° 1383 del 4 de Mayo 2015 que adjudica la propuesta; El oficio INF N° 655 de fecha 30 de julio 2015 de la Dirección de Obras Municipales que solicita aumento de obra y plazo; El oficio ORD N° 522 de fecha 14 de agosto 2015, de la Dirección Jurídica que informa la procedencia de dicho aumento; El oficio INF N° 742 de fecha 21 de Agosto 2015 de la Dirección de Obras Municipales que rectifica INF N° 655 anterior; El reglamento N° 83 del 18 de Febrero de 2013, que delega atribuciones y funciones del Alcalde en el Administrador Municipal; el decreto N° 372 del 14 de Agosto 2015, que establece el nombramiento de don Nicolás Pizarro Julia como Administrador Municipal; Lo dispuesto en la ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; Y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, número 4.4 del respectivo contrato en lo referido a "Disminución y Aumento de Obras" que indica:

"La Municipalidad podrá disminuir o aumentar la obra, antes del término del contrato, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago, de acuerdo con los precios señalados en el Anexo presupuesto detallado o por presupuesto de obras extraordinarias. Los aumentos o disminuciones no podrán superar el 50% del total de la obra".

- Lo informado en el oficio de la Dirección de Obras Municipales INF N° 655 de fecha 30 de Julio 2015 que indica:

"Los motivos que avalan esta solicitud son que se modificó dicho proyecto por parte del municipio en cuanto a que por condiciones de terreno, específicamente en el área del paradero 14, se emplazaron unas estructuras de "skate park", lo que impide que los emplazamientos de los postes queden en una situación que no revistan peligro a los usuarios. Estas se trasladaron al sector de calle Cabildo. Además en el sector de V. Mackenna Oriente, acera oriente al norte de Serafín Zamora, donde se ubica otro punto de luz se requerirá otro empalme, producto de que las instalaciones a las cuales se conectaría están inhabilitadas por obras Transantiago".

- Lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, número 9 del contrato que dice:

"De acuerdo a las condiciones de terreno el proyecto podrá ser modificado en cuanto a sus ubicaciones y cubicaciones".

- Lo informado en el oficio de la Dirección Jurídica ORD N° 522 de fecha 14 de Agosto 2015, que dice:

"Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en las bases que regularon la propuesta y los términos y condiciones del contrato, procedería la ampliación de la obra y plazo solicitado, este último solo por razones de fuerza mayor, siempre y cuando no supere los porcentajes en ellos establecidos"

**DECRETO:**

1.- Auméntese el contrato suscrito con la empresa Eprel Limitada Ingeniería y Construcción (RUT: 79.769.210-7) para la ejecución de las obras denominada "Puntos de Luz en centro cívico, comuna de La Florida" que son:

N°	ITEM	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Canalización Subterránea	m	50	\$ 9.714	\$ 485.700
2	Cámaras 40 x 40	c/u	3	\$ 77.500	\$ 232.500
3	TDA , poste y protecciones	c/u	2	\$ 340.000	\$ 680.000
4	Empalme y proyecto	c/u	2	\$ 220.000	\$ 440.000
5	Rotura y reposición	m	15	\$ 10.500	\$ 157.500
	Subtotal 1				\$ 1.995.700
	Utilidades			15%	\$ 299.355
	Gastos generales			10%	\$ 199.570
	Subtotal 2				\$ 2.494.625
	IVA			19%	\$ 473.979
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.968.604</b>

**Resumen:**

Contrato inicial : \$ 86.983.459  
Aumento de Obras : \$ 2.968.604 (3,4%)

Contrato Final : \$ 89.952.063

Cargo al ítem presupuestario "Puntos de Luz en centro cívico" N°114.05.10.001.036

2.- Otórgase un aumento de plazo de 60 días corridos, contados desde el día 25 de Agosto de 2015 para el término de las obras.

3.- La Inspección Técnica de la Obra velará por el resguardo de los intereses municipales, en el sentido de disponer el ajuste de las garantías de acuerdo a lo señalado en las bases que regulan la propuesta en comento.

4.- Las disposiciones del contrato principal no alteradas por el presente acto administrativo, se entenderán plenamente vigentes y formarán parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

5.- La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato respectivo, facultándola para incorporar todas las cláusulas que estime pertinente con el fin de resguardar los intereses municipales dentro del marco normativo establecido por las Bases Administrativas de la Licitación.

Anótese, comuníquese, transcribese a Alcaldía, Administrador Municipal, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas, SECPLAC, Secretaría Municipal, Tesorería, Dirección Jurídica, Contratista, Of. Partes, publíquese en la página web del municipio, cúmplase y hecho, archívese.



**MARCELO SAN MARTIN BRAVO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

NPJ / MSMB / MLSR / APA / JVV / PAB



**NICOLAS PIZARRO JULIA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**